



SECRETARIA
ACADÉMICA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN O CAMBIO DE DIRECTOR(A) DE CAMPUS APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL ACADÉMICO EN SU SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 61° Y 128° (FRACCIONES XVII Y XVIII) DEL REGLAMENTO GENERAL (2015).

1. El Consejo General Académico (CGA) integrará la Comisión Identificadora de Interesado(a)s (CII), en ocupar el cargo de Director(a) de Campus, conformada por dos integrantes del CGA; un(a) profesor(a) vocal del Comité Académico (CA) y un académico(a) del Campus respectivo, elegidos por insaculación en el CA; y, el Secretario Académico del Colegio de Postgraduados, o a quien éste designe, para fungir como Presidente de la CII, y será el responsable de organizar y programar las sesiones respectivas, así como de revisar y entregar el reporte correspondiente al Director General del Colegio de Postgraduados.
2. No podrán ser miembros de la CII, el Director de Campus donde se esté llevando a cabo este procedimiento, ni aquellos interesados en ocupar el cargo.
3. El Secretario Académico publicará la convocatoria en la red institucional, con las fechas para participar en el proceso de ratificación o cambio de Director (a) de Campus.
4. En las sesiones de la CII no habrá suplencia de los integrantes, y podrá sesionar con los miembros que asistan.
5. Las personas interesadas en ocupar el cargo de Director(a) de Campus deberán comunicarlo por escrito al Presidente de la CII (carta de intención), dentro de las fechas indicadas en la convocatoria, adjuntando *curriculum vitae* ejecutivo, carta de conformidad con este procedimiento, así como un plan de trabajo (máximo cinco cuartillas), impresos y por correo electrónico.
6. El Comité Académico de Campus organizará la consulta a la comunidad académica, a través de la presentación de los planes de trabajo de los interesado(a)s, donde la comunidad interaccionará y opinará acerca de los mismos. El Comité Académico elaborará un informe sobre las opiniones vertidas y lo entregará al presidente de la CII para su integración. La CII estará presente en esta parte del proceso.
7. En sesión convocada ex profeso, la CII entrevistará a lo(a)s interesado(a)s en ocupar el cargo de Director(a) de Campus y con base en dicha entrevista, la evaluación curricular y el informe del Comité Académico de la consulta, definirá una terna y comunicará el resultado al Comité Académico.

CA 1



SECRETARIA
ACADÉMICA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

8. El Comité Académico del Campus se reunirá y elaborará el acuerdo respectivo, para su envío a la Dirección General.
9. En caso de no haber interesados (as) registrados, se emitirá una nueva convocatoria en las fechas que acuerde el CGA.
10. El Director General entrevistará a los integrantes de la terna, a fin de conocer personalmente sus planes de trabajo.
11. La designación de Director(a) de Campus la realizará el Director General del Colegio de Postgraduados para dar cumplimiento a la reglamentación vigente del Colegio de Postgraduados.
12. Cualquier situación no prevista en este Procedimiento, será analizada por el CGA para proponer al Director General su recomendación.

Y. Osuna